

Nº

6773

(143)

Stubenrauch y Cia

Importación y Exportación

Deseado,

de 1916

Señor

Sirvase recibir las siguientes mercaderias:

1 pag clavos 6"

80

Nº

6750

Stubenrauch y Cia ¹⁴⁴

Importación y Exportación

Deseado

de 1911

Señor

Sirvase recibir las siguientes mercaderías:

1.60

1.60

3.20

Nº 6724

Stubenrauch y Cia¹⁴⁵

Importación y Exportación



Deseado, Mayo 2 de 1916

Señor Negocio

Sirvase recibir las siguientes mercaderias:

12	Trinquetes de	2x4 x 12 ¹	1.05	12.60
15	"	"	1.20	18.00
35	"	2x3 x 12 ¹	.80	28.00
13	chapas	9 x 12 ¹	} 34.20 - .45	153.90
22	"	10 x 12 ¹		
5	"	6 x 12 ¹		
				<hr/>
				212.50

Nº 6876

Stubenrauch y Cía

Importación y Exportación



Deseado, 5/5

de 1916

Señor

Royal Auto

Sírvase recibir las siguientes mercaderías:

1 Carradura	6.50
3 p. Bisagra	1.80
	<hr/>
	8.30

Nº

6845

(148)

Stubenrauch y Cia

Importación y Exportación

Deseado,

de 19)

Señor

Sirvase recibir las siguientes mercaderias:

15 lb Clabos Plomo	70	10.50
1 lb Clabos 2	1	-.80
		11.30

Nº

6568

(149)

Stubenrauch y Cia

Importación y Exportación

Deseado

de 1916

Señor

Casa Real

Sírvase recibir las siguientes mercaderías:

1 at. comiso 120	9.00
35 tablas 1x8x12	31.50
2 comisos 1x3x20	1.60
	<hr/>
	42.70

Nº

6567

(150)

Stubenrauch y Cia

Importación y Exportación

Deseado

28 7

de 1916

Señor

Casa Royal

Sírvese recibir las siguientes mercaderías:

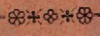
25	pablonos 1 1/2 x 12 x 12 3/4	24.00
25	Avantes 2 x 3 x 12	17.25
60	Pablos 1 x 12 x 1060 ⁺ PT	254.40
30	pablonos 1 1/2 x 12 x 12 PA	60.00
10	Pablos 1 x 12 194 ⁺ PT	46.00
2	at. porco 1/2 x 2 1/2 690 ⁺ PA 12	82.80
4	Pablos PT 1 x 12 x 20 ⁺ - 30	-
4	" " 1 x 12 x 18 ⁺ - 70	-
2	" " 1 x 12 x 16 ⁺ - 75	44.16
10	pablonos 1 1/2 x 12 x 12	21.00
20	pablos PT 1 x 12 483 ⁺	115.92
1	at. porco 1 x 2 x 120 ⁺ PA	9.60
1	at. su alv 1 x 6 310 ⁺ 14	29.40
35	Pablos 1 x 8 x 12	31.50
8	Avantes 4 1/4 x 12	13.28
4	" 2 x 3 x 12	2.08
		<u>812.65</u>

RECIBÍ CONFORME

Nº 6566

Stubenrauch y Cia

Importación y Exportación



Deseado 28 de 1914

Señor *Don*

Sírvase recibir las siguientes mercaderías:

20	Pablas 1/2 x 6 PA	19	20.40
20	" 1 x 6 "	18	13.60
10	Alanteros 3 x 3 x 12	80	8.60
1	al. conica 216 ⁺	88	17.28
1	al. suabo 192 ⁺	11	32.64
3	al. faso 1/2 x 2 1/2 x 1200 ⁺ PA	12	144 -
15	Pablonas 1 1/2 x 12 x 12 PA	2.00	31.50
20	Pablas PT 1 x 12 x 339 ⁺	11	81.80
5	" PA 1 1/2 x 12 x 16	2.10	10.50
40	Pablonas 1 1/2 x 12 x 12 PA	2.10	84.00
20	Alanteros 3 x 3 x 12	80	17.20
20	" 2 x 3 x 12	87	11.40
20	Pablas 1/2 x 6 x 12	60	13.60
5	" PT 1 x 12 x 20 - 110		- -
3	" TP 1 x 12 x 18 - 54		- -
2	" " 1 x 12 x 16 - 32	21	44.64

530.72

RECIBÍ CONFORME

Nº 6383

Stubenrauch y Cia

Importación y Exportación



Deseado 25. 4. de 1915

Señor Casa Boyel

Sírvase recibir las siguientes mercaderías:

2	at. poco 7 3/4 x 6 x 16 ⁺	9.12	18.68
1	" " 5 3/4 x 5 1/2	8.17	8.17
3	Pianconise 3' x 12 ⁺	9.62	2.88
1	at. poco 7 1/2 x 8 PA	8.40	8.40
12	Arbustes PA 1 1/2 x 3 x 12	4.3	5.16
30	Katlas 1 x 6 x 12	24 2.16	20.40
3	at. 1 x 3 1/2 x 12	6.12	18.42
6	ba. socialo 12'	6.14	14.98
			89.19

Nº

6382

Stubenrauch y Cia

Importación y Exportación



Deseado 25 de 1911

Señor Cara Royal

Sírvase recibir las siguientes mercaderías:

50	tablas P. # 1x6x12	.18	20.40
1	frantes 1 1/2 x 3 x 12	.43	5.16
2	at machimbodo PA 1 1/2 x 14		
1	at PA 1 1/2 x 12		17.14
1	at. zocalo 1 1/2 x 12		
11	frantes 1 1/2 x 3 x 12	.43	4.73
2	tablas PA 1x6x12	.68	14.28
3	frantes 3/4 x 3 x 12	.16	1.71
2	tablas 1x6x12		1.36
24	" 1x6x12		17.14
12	frantes 1 1/2 x 3 x 12	.16	5.16
1	at forro 1/2 x 6 x 12	.10	8.40
1	at machimbodo PA 1 1/2 x 12		10.08
32	frantes PA 2x3x12	.15	18.24
40	tablas PA 1x6x12		27.20
15	tablas PA 1x6x12		10.20
			<u># 76.06</u>

RECIBÍ CONFORME.

Nº 7630

(154)

Stubenrauch y Cia.

Importación y Exportación

Deseado, 24. V de 1916

Señor José Benito Mejía

Sírvase recibir las siguientes mercaderías:

1/2 Invollos Madre	4. -
2 Concas Td	- 70
1 Cabo Latigo Conca	1. 30
	<u>6. 00</u>

Importación del
 B. N.º 7250
 232

(156)

Nº 3829 Stubenrauch y Cia.

Importación y Exportación

Deseado, 12-2- de 1916

Señor *José Generales*
carroceraje

Sírvase recibir las siguientes mercaderías:

1	Pechera	\$	4.90
1 p	Jugillos		2.50
		\$	<u>7.40</u>

(158)

Nº 968 Stubenrauch y Cia.

Importación y Exportación

Deseado, 10/1- de 1911

Señor *Gaspar General* *Carreteras*

NOTA DE CRÉDITO

Para Medicamento 3.50

(160)

Nº 1758 Stub, enrauch y Cia.

Importación y Exportación

Deseado, 22/12 de 1914

Señor Justo Jimenez

Carrizosa

Sírvase recibir las siguientes mercaderías:

Robaque	9	220
---------	---	-----

Nº 7603

(163)

Stubenrauch y Cia.

Importación y Exportación



Deseado, 22-5- de 1916

Señor

Gastos Generales

Sírvase recibir las siguientes mercaderías: Carrubangas

1 pica Embrocación

2.-

Nº 7415

164

Stubenrauch y Cia.

Importación y Exportación

Deseado, 15-5- de 1916

Señor

Gaspar Generaly

Dirigase recibir las siguientes mercaderias: *carritomage*

1 pco Embrocacion

2

Nº

6997

(165)

Stubenrauch y Cía

Importación y Exportación



Deseado, 8 - 5 - de 1916

Señor

Sírvase recibir las siguientes mercaderías:

Gastos Generales
Carbón

1 pro Embrocacion 2.-

Nº

6856

166

Stubenrauch y Cía

Importación y Exportación



Deseado,

de 1914

Señor

Camas Santos

Sírvase recibir las siguientes mercaderías:

<i>11</i>	<i>3.50</i>
<i>1/2</i>	<i>2. —</i>
	<i>5.50</i>

Gobernación de MAGALLANES

Punta Arenas, Mayo 13 de 1921.-

N° 402.-

Los antecedentes adjuntos se refieren a una reclamación que hace al infrascrito, don Carlos Crema, sobre falta de cabida de un sitio que le concedió el Supremo Gobierno en la manzana A. de la Población de Puerto Natales.-

El Injenero-Agrimensor informando al respecto, dice, que la falta de cabida de los sitios de esa manzana, proviene del hecho de que la hijuela concedida para fines industriales a Ud., el 4 de Noviembre de 1903 i de la cual dicha manzana se encuentra separada por una calle, ocupa mas terreno de lo que realmente le pertenece, porque los quinientos metros de fonde que corresponden a esa hijuela, deben medirse desde la playa, segun los títulos, i no desde el camino público.-

Como solución para atender el reclamo, indica el citado funcionario, la de retirar el alambrado de 20 metros, para que las manzanas A i 26 queden con las dimensiones que les corresponde i cada sitio, en conformidad con los títulos.-

Agrega que esta es una operación que no afecta intereses de terceros, por cuanto no existe ninguna construcción i el cerco es un simple alambrado de escaso valor;

AL SEÑOR RODOLFO STUBENRAUCH

PRESENTE

Gobernacion de MAGALLANES

// i hace presente, que por otra parte, el concesionario de terrenos para fines industriales está obligado a ceder sin gravamen para el Fisco o la Municipalidad, el terreno que sea menester para el ensanche de los caminos públicos o vecinales con que colinde su predio.-

En esta situación, el infrascrito estima que Ud. estará de acuerdo con lo informado por el Injenero-Agrimensor, procediendo en consecuencia, a retirar el alambrado de 20 metros, en la forma a que se alude en el informe en referencia, con lo que quedarán zanjadas las dificultades pendientes i solucionados los reclamos que los interesados han deducido ante esta Gobernación.-

Dios gue. a Ud.

V. Fernández
Pracaul


As. exp.

Stubenrauch & Cía.

DIREC. TELEGR.
STUBENRAUH PUNTAARENAS

Sucursal Puerto Natales (Ultima Esperanza)

CODIGOS:

A. B. C. 5a. Ed.
A. B. C. 5a. ,, mejorada
Liebers 5 letter American
Watkins' 23 rd. Ed.
Mosse Code

Señores

Puerto Natales,
PUNTA ARENAS
MAGALLANES

Mayo 17

DE 192.6.-

R 20/5 (173)

C 1/6.

Stubenrauch & Cía.,

Punta Arenas.-

Muy señores nuestros:

REMATE SITIOS.- Este negocio ha producido \$ 65.500.-- Todos los sitios han sido vendidos al contado. Con toda seguridad se habría podido obtener una suma algo mayor, pero habría que haber dado facilidades y seguramente al fin habríamos tenido dificultades para cobrar.

El sitio E quedó reducido a 15 x 50 mts. La causa de haber dejado dos metros más para el servicio de nuestra bodega. El sitio V se marcó con 13 mts. de frente en lugar de 18 como figura en el croquis. Esta diferencia proviene de que la Casa para Empleados tiene 31.40 mts. y el Garage, 26.60 mts..

Lo obtenido representa alrededor de un 40 % sobre el cálculo hecho, y teniendo en cuenta que todo ha sido al contado, consideramos satisfactorio el resultado. Como quiera que todavía nos falta cobrar algun lote, dejamos para el Correo de mañana enviar a Uds. la liquidación de este asunto.

REMESAS.- Sirvanse retirar de la presente las siguientes:

Remesa N°1648 c/.	G.Muller.....	\$ 510.--
" " 1649 c/.	Frig.Natales..	\$ 14.280.--
" " 1650 c/.	Explotadora...	\$ 2.738.91
" " 1651 c/.	Varios.....	\$ 6.020.--
" " 1652 c/.	Tapi Aike.....	\$ 649.10

\$ 24.198.01 ✓
=====

Quedamos de Uds. Attos. SS.SS.

p. STUBENRAUCH & Co.

3140
2660
58.-

174

STUBENRAUCH & Cía.

PUNTA ARENAS-MAGALLANES

N^o 5760

\$ 2.200.-

Recibimos de l señor Edo Pedersen

la cantidad

de Dos mil doscientos pesos

por venta de un sitio R = 13.50x50
ex-R. Stubenrauch = Escrituras por cto. comprador

Natales Mayo 18 de 1926.

p. STUBENRAUCH & Co.

[Handwritten Signature]

Nota: -

Sitio d. -

[Handwritten mark]



(175)
Puerto Natales, Mayo 25 de 1926.

Señores

Contardi Hermanos

Punta Arenas.

Muy señores míos:

El portador de la presente Sr. Morrison está dispuesto a asumir mi representación a fin de extender la correspondiente escritura de compra-venta del sitio que se me adjudicó en el remate llevado a cabo en este pueblo, sitio que formaba parte de la propiedad de don Rodolfo Stubenrauch.

Adjunto encontrarán el recibo por el cual acredito haber pagado la totalidad del precio, como asimismo la comisión del remate.

Agradecería a Uds, tener a bien atender al Sr. Morrison a fin de que el título de esa propiedad llegue a mi poder a la brevedad posible, pudiendo ser entregado al mismo Sr. Morrison.

Sin otro particular por el momento, i agradeciéndoles de antemano su atención,

Quedo de Uds. su atto. i S.S.S.

Otto Pedersen

STUBENRAUCH & Cia.

MERCADERIAS EN GENERAL

AGENTES:

COMPAÑIAS DE SEGUROS

LINEAS DE VAPORES

NACIONALES Y EXTRANJERAS

ANTISÁRNICOS "COOPER"

CÁMARAS, CUBIERTAS Y ACCESORIOS PARA AUTOS

MARCA MICHELIN

APAGADORES "MINIMAX"



20096 - Tip. El Magallanes

Puerto Natales,

19 Mayo de 1926

(Ultima Esperanza)

Señores Stubenrauch & Cia

Haber

DEBE

Por venta de los siguientes lotes de terreno:

Lote	Propietario	Valor
A	Augusto Oyarzun	\$ 2000.-
B	Recaredo Fernandez	" 2000.-
C	Elizardo Frugar y Blandiv Delgado	" 2500.-
D	Otto Pedersen K.	" 2200.-
E	Francisco Aros	" 2750.-
F	Cia. Frigorifica Natales	" 3500.-
G	" " "	" 2800.-
H	" " "	" 3800.-
I	" " "	" 3500.-
J	Angel Vega	" 3200.-
K	" " "	" 3900.-
L	Constantino Gazo	" 3300.-
M	" " "	" 3300.-
N	" " "	" 3150.-
O	" " "	" 3000.-
P	Leon Fernandez	" 3100.-
Q	Vicente Pena	" 2900.-
R	Consuelo Diaz	" 3200.-
S	Florido Sobarzo	" 3000.-
T	Santiago Vargas (\$ 3.300.-) - a eta-	" 835.-
U	Gabriel Bustamante	" 2600.-
V	Nibaldo Villalon	" 2500.-
		\$ 63.035.=

NOTA = Santiago Vargas debe \$ 2465.- cuya suma deben pagar a tds. los Sres. Contardi Hnos. =



STUBENRAUCH & Cía.
MERCADERÍAS EN GENERAL

SUCURSAL:
PTO. NATALES
ULTIMA ESPERANZA



R24 (178)

Puerto Natales, Mayo 19 de 1926.
~~San Juan, P.R.~~

NOTA DE DEBITO

Señor es Stubenrauch & Cia., Punta Arenas. DEBE

Estampillas de Impuesto aplicadas s/. 21 recibos venta sitios	\$ 21.--
--	----------

R/V.

STUBENRAUCH & Cía.
MERCADERÍAS EN GENERAL

SUCURSAL:
PTO. NATALES
ULTIMA ESPERANZA



R 221- (179)

Puerto Natales,
~~Simla y Lomas~~ Mayo 19 de 1926.-

NOTA DE DEBITO CREDITO

Señor es Stubenrauch & Cía., Punta Arenas. DEBE

Comisiones cobradas p.cta.de Contardi Hnos.,

s/. Sitio

F
G
H
I
J
K
P
Q
U
V

\$	175.--	
\$	140.--	
\$	190.--	
\$	175.--	
\$	160.--	
\$	195.--	
\$	155.--	
\$	145.--	
\$	130.--	
\$	125.--	\$ 1.590.--

1/2 n/. pago al Sr. Detlef a/. recibo

\$ 300.--

\$ 1.290.--



Cancelado
P.A. 27/5/26
Contardi Hnos

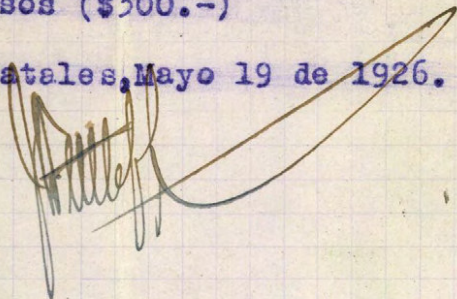
B

Duplicado

(180)

Recibi de los Srs. Stubenrauch i Cia. por cuenta de los Srs. Contardi Hnos.
la cantidad de trescientos pesos (\$300.-)

Puerto Natales, Mayo 19 de 1926.



9 de Junio

Duplicado

*Copia a
Natales 2576*

Dejamos constancia, que el señor S a n t i a g o V a r g a s ha depositado con fecha 16 de Mayo 1926 en nuestra Sucursal de Puerto Natales, la suma de Ocho cientos treinta y cinco Pesos en pago á cuenta sobre el precio total de Tresmil quinientos Pesos, en que adquirió en remate el Sitio " T " en Puerto Natales, que mide 12½ metros de frente á la Calle Manuel Bulnes por cincuenta metros de fondo.

El señor Vargas se compromete á pagar el saldo insoluto ó sean \$ 2,665.- hasta el día 1^o de Diciembre 1926 abonando el interes del uno por ciento mensual á contar desde el 1^o de Junio 1926.

Conforme:

Santiago
Vargas

Stubenrauch & Cia venden á Nivaldo Villalon en \$ 2,500.-
al contado el Sitio V.

Deslindes:	Norte Calle Manuel Bulnes con 13 metros		
	Sur Frigorifico	" 13 "	
	Oeste Sitio U	" 50 "	
	Este Prop.de Julio Thiel	" 50 "	

*Escritura
firmada.*

N° 579.-

1926.-

Fjs. 603.-

COMPRA VENTA

STUBENRAUCH Y COMPAÑIA

á

RODOLFO STUBENRAUCH



En Punta Arenas, Territorio de Magallanes, República de Chile, á nueve de Junio de mil novecientos veintiseis, ante mí, Julio Molinare R., Notario Público y de Hacienda y Conservador de Bienes Raíces Suplente, según nombramiento inserto en la escritura número - cuatrocientos ochenta y cuatro, otorgada en esta Notaría el dieciocho de Mayo último, yb los testigos que al final se nombrarán, comparecieron don Jorge Schultz por don Rodolfo Stubenrauch según mandato otorgado en esta Notaría el cinco de Abril último, y don Hermann Koch por la Sociedad Stubenrauch y Compañía, a la que puede - representar en virtud del contrato social inscrito con el número - diecisiete a fojas veintidos vuelta del Registro de Comercio del - presente año; los comparecientes de este domicilio, mayores de edad, a quienes conozco y expusieron: Que don Jorge Schultz, en su carácter expresado, vende a la Sociedad Stubenrauch y Compañía, para quien acepta Hermann Koch, los siguientes sitios ubicados en X Puerto Natales de este Territorio, según plano especial protocolizado en esta Notaría bajo el número cuarenta en el primer semestre de mil novecientos veintiuno.-A.) Sitio número dos, que deslinda: Norte, calle Manuel Bulnes; Sur, Compañía Frigorífica de Puerto Natales, hoy Compañía Frigorífico Natales Ida; Este, Compañía Frigorífica de Puerto Natales, hoy Compañía Frigorífico Natales Id., y Oeste, Stubenrauch y Compañía.-Mide cincuenta metros al Este y Oeste por sesenta y siete metros al Norte y Sur.-B.) Sitio número cuatro, que deslinda: Norte, calle Manuel Bulnes; Sur, y Oeste, Compañía Frigorífica de Puerto Natales, hoy Compañía Frigorífico Natales Ida, y Este, Rodolfo Stbenrauch. Mide veinticinco metros al - Norte y Sur por cincuenta metros al Este y Oeste.-C.) Sitio número

cinco, que deslinda: Norte, calle Manuel Bulnes; Sur, Compañía Frigorífica de Puerto Natales, hoy Compañía Frigorífico Natales Ida; Oeste, Rodolfo Stubenrauch; y Este, Stubenrauch y Compañía; - Mide veinticinco metros al Norte y Sur por cincuenta metros al Este y Oeste. - D.) Sitio número siete, que deslinda: Norte, calle Manuel Bulnes; Sur, Compañía Frigorífica de Puerto Natales, hoy Compañía Frigorífico Natales Ida; Este, y Oeste; Stubenrauch y Compañía. Mide veinticinco metros al Norte y Sur por cincuenta metros al Este y Oeste. - E.) Sitio número nueve, que deslinda: Norte, calle Manuel Bulnes; Sur, Compañía Frigorífica de Puerto Natales, hoy Compañía Frigorífico Natales Ida.; Oeste, Stubenrauch y Compañía, y Este, con Julio Thiel. Mide ciento cuarenta y tres metros al Norte y Sur, sesenta metros al Oeste y cincuenta metros al Este, Declara el señor Schultz, que estas propiedades las adquirió el señor Stubenrauch en mayor porción, primero, por donación que le hizo el Fisco, según escritura otorgada en esta Notaría el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos tres, inscrita con el número cincuenta, á fojas diecisiete vuelta del Registro de Propiedades de mil novecientos cuatro, y después por disolución de la Sociedad Stubenrauch y Compañía, según escritura de declaración otorgada en esta Notaría el primero de Marzo de mil novecientos siete, inscrita con el número doscientos veinte, á fojas cincuenta y uno del Registro de Propiedades del mismo año. - Igualmente declara que lo vendido no reconoce ningún gravamen ni prohibición obligándose por su mandante al saneamiento y evicción en conformidad a la ley. - El precio de venta es la suma de treinta y tres mil pesos al contado que el vendedor declara haber recibido a su entera satisfacción. Se faculta al portador de una copia de la presente escritura para requerir y firmar la inscripción correspondiente. - En comprobante firman con los testigos don Guillermo Skirving y don Nicasio Diaz Cárdenas, inutilizándose estampillas por valor de sesenta y seis pesos, de que doy fé. - J. Schultz. - H. Koch. - Gmo. Skirving. - N. Diaz Cárdenas. J. Molinzare R. - N. S. - Pasó ante mí, sello con el del propietario.



rio y firmo.-Se inutiliza dos estampillas de cincuenta centavos.-

J. Gallardo Nieto
N. G. C.



Certifico que el presente titulo se encuentra anotado en el Repertorio é inscrito en el Registro de Propiedades del presente año, con el N° 252, á Fjs. 134.- Punta Arenas, Julio seis de mil novecientos veintiseis.-

J. Gallardo Nieto
N. G. C.



Stubenrauch & Cia venden al señor Domingo Blanco
en \$ 3,300.- el sitio " l " en Puerto Natales segun plano especial
Norte Calle Manuel Bulnes
Sur Compañia Frigorifico Natales Ldo.
Oeste propiedad de Stubenrauch & Cia
Este Sitio " m "
mide 12,50 metros en sus costados Norte y Sur y 50 metros
en sus costados Oeste y Este

L.
Venta Sitio " E " á Frco.Aros \$ 2,750.- escritura de los primeros
dias de Octubre 1926 firmada por Koch el 29 de Octubre 1926.

Venta Sitio " D " á Otto Pedersen \$ 2,200.- escritura del 27
de Octubre 1926 firmada por H.Koch y Julio Preller en represen-
tacion de O.Pedersen, quien ratificará mas tarde. (escritura No.271.)

Redolfo Stubenrauch vende á Stubenrauch & Cia

los siguientes sitios en Puerto Natales. Precio venta \$ 33,000.-
segun el plano protocolizado en la Notaria de Jorje Matta bajo
el numero 40 del protocolo correspondiente al primer semestre
de 1921 (Abril 6 de 1921)

- Sitio No. 2 Norte Calle Manuel Bulnes con 67 metros
 - Sur Compañia Frigorifica de Puerto Natales, hoy
Compañia Frigorifico Natales Lda. con 67 metros
 - Oeste Stubenrauch & Cia con 50 metros
 - Este Frigorifico " 50 "

- Sitio No. 4 Norte Manuel Bulnes 25 metros
 - Sur Frigorifico 25 "
 - Oeste id. 50 "
 - Este Red. Stubenrauch 50 "

- Sitio No. 5 Norte Manuel Bulnes 25 "
 - Sur Frigorifico 25 "
 - Oeste Red. Stubenrauch 50 "
 - Este Stubenrauch & Cia 50 "

- Sitio No. 7 Norte Manuel Bulnes 25 "
 - Sur Frigorifico 25v "
 - Oeste Stubenrauch & Cia 50 "
 - Este Stubenrauch & Cia 50 "

- Sitio No. 9 Norte Manael Bulnes 143 "
 - Sur Frigorifico 143 &
 - Oeste Stubenrauch & Cia 60 "
 - Este Julio Thiel 50

N°192.-

1928.-

fjs.190.-



Ratificación

Rodolfo

Stubenrauch



En Magallanes, República de Chile, á veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiocho, ante mí, Jorge Gallardo Nieto, Notario Público y de Hacienda y Conservador de Bienes Raíces y los testigos que al final se nombrarán, compareció don Jorge Schultz, alemán, casado, comerciante, de este domicilio Avenida República doscientos quince, mayor de edad, a quien conozco de que doy fé y expuso: que por escritura número quinientos setenta y nueve otorgada en esta Notaria el nueve de Junio de mil novecientos veintiseis vendió, en su carácter de mandatario de don Rodolfo Stubenrauch, a la Sociedad "Stubenrauch y Compañía" varios sitios ubicados en Puerto Natales de este Territorio y que en dicha escritura se individualizan.-que aunque tenía instrucciones precisas de su mandante para efectuar tal operación, el poder con que la hizo no era lo suficientemente amplio, viene por la presente, con el poder general amplio sin limitación alguna que le confirió don Rodolfo Stubenrauch por escritura otorgada en esta ciudad, ante el Notario don Victor Vergara Antunez, el veinticuatro de Marzo último, cuya primera copia autorizada el Notario infrascrito ha tenido a la vista, en ratificar en todas sus partes la citada escritura de compraventa número quinientos setenta y nueve de nueve de Junio de mil novecientos veintiseis, de la cual la presente escritura se considerará parte integrante.-En comprobante, firma con los testigos don Guillermo Skirving y don Nicasio Diaz Cárdenas.-Se dió copia y se inutilizaron al margen estampillas por valor de cuatro pesos, de acuerdo con la ley cuatro mil doscientos ochenta, y de cinco pesos.-Doy fé.-J. Schultz.-Gmo. Skirving.- N. Diaz. Cárdenas.-Ante mí, Jorge Gallardo Nieto.- N. y C.- Pasó ante mí,

sello y firma.- Se inutiliza una estampilla de cincuenta centavos.



[Handwritten signature]

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through. The text is largely illegible due to its low contrast and orientation.]

Stubenrauch & Cía.

Rol 57474 \$11,000 -

(189)

DIREC. TELEGR.

STUBENRAUH MAGALLANES

Sucursal Puerto Natales (Ultima Esperanza)

MAGALLANES, 19 de Octubre de 1931

CODIGOS:

- A. B. C 5.a Ed.
- A. B. C. 5.a ,, mejorada
- Liebers 5 letter American
- Watkin's 23 rd. Ed.
- Mosse Code



Señor

Santiago Vargas

Puerto Natales.

Muy señor nuestro:

Ref. Sitio " t " Calle Manuel Bulnes, Puerto Natales

Por la presente dejamos constancia haber vendido a Ud. por intermedio de los señores Centardi Hermanos en el remate que tuvo lugar el 16 de Mayo 1926 el sitio " t " en la suma de Tresmil trescientos Pesos, cuya suma nos fué pagada a su debido tiempo.

Las dimensiones del sitio son doce y medio metros de frente a la Calle Manuel Bulnes por cincuenta metros de fondo.

Deslindes: Norte Calle Manuel Bulnes, Sur propiedad del Frigerifico de Puerto Natales. Oeste sitio " s " y Este sitio " u "

Debido al fallecimiento del socio de nuestra firma don Rodolfo Stubenrauch y de su heredero don Felix Stubenrauch, quien murió el 17 de Setiembre del presente año, no ha sido posible hasta ahora escriturar la compra venta en debida forma por notaría, lo que se hará tan pronto que ~~xxxxxxxxxxxx~~ se obtenga la posesion efectiva de los bienes dejados por el señor Felix Stubenrauch.

De Ud. attos. y S.S.



COMPRA VENTA



SANTIAGO VARGAS PEREZ

STUBENRAUCH Y COMPAÑIA

En Magallanas, República de Chile, á veintitres de Octubre de mil novecientos treinta y tres, ante mi, Victor Vergara Antúnez, abogado, Notario Público y de Hacienda y Conservador de Bienes Raices suplente, según nombramiento que al final se insertará, comparecieron don Herman Koch, alemán, comerciante, en su carácter de socio y en representación de la sociedad "Stubenrauch y Compañía", según escritura otorgada en la Notaría Vergara Antúnez de esta ciudad el quince de Junio de mil novecientos veintinueve; y doña Antonia Pinto de Vargas, chilena, labores de su sexo, por su marido don Santiago Vargas Gómez, según poder que mas adelante se insertará; los comparecientes casados, de este domicilio Errázuriz esquina Veintiuno de Mayo el primero y domiciliada en Puerto Natales y accidentalmente en esta ciudad-Avenida España mil doscientos cincuenta-la otra, mayores de edad, á quienes conoço de que doy fé y expusieron: que don Hermann Koch, en su carácter expresado, vende á don Santiago Vargas Perez, para quien acepta doña Antonia Pinto de Vargas, el sitio signado con la letra "t", ubicado en Puerto Natales de este Territorio, que se determina en un plano especial protocolizado en esta Notaría el nueve de Junio de mil novecientos veintiseis, y que deslinda: Norte, calle Manuel Guines; Sur, propiedad de la Compañía Frigorífico Natales Limitada; Este, sitio "u"; y Oeste, sitio "s".-Mide doce y medio metros al Norte y Sur por cincuenta metros al Es-

te y Oeste.-Declara el vendedor que esta propiedad es parte de la que adquirió la Sociedad que representa por compra hecha a don Rodolfo Stubenrauch según escritura otorgada en esta Notaría el nueve de Junio de mil novecientos veintiseis, inscrita con el número doscientos cincuenta y dos, á fojas ciento treinta y cuatro, del Registro de Propiedades del mismo año.-Igualmente declara que lo vendido no reconoce ningún gravamen ni prohibición, obligándose al saneamiento y evicción en conformidad á la ley.-El precio de venta es la suma de tres mil trescientos pesos al contado, que el vendedor declara haber recibido a su entera satisfacción.-Se faculta al portador de una copia de la presente escritura para requerir la inscripción correspondiente.-Esta compraventa no está afectada al pago del impuesto extraordinario a la primera transferencia según consta del siguiente certificado: "La Inspección de Impuestos Internos, de Magallanes, certifica: que la propiedad signada en el Rol de Avalúos de la Comuna de Natales bajo el número cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro y avaluada en la suma de once mil pesos, no se encuentra afectada al impuesto de la primera transferencia a título oneroso ni al impuesto de compra-venta y permuta de bienes muebles, a que se refiere el Decreto Ley número quinientos noventa y tres de nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y dos y Ley número cinco mil ciento cincuenta y cuatro de diez de Abril de mil novecientos treinta y tres, en virtud de la reforma que estas leyes han sufrido por la Ley número cinco mil doscientos setenta y uno publicada en el Diario Oficial de dos de Octubre de mil novecientos treinta y tres, siempre que la transferencia se efectúe por una suma inferior a cuarenta mil pesos.-Se da el presente

certificado a la firma Stubenrauch y Compañía para los fines que le convengan.-Magallanes, veintitres de Octubre de mil novecientos treinta y tres.-O. Soto Concha, Inspector Jefe".-Conforme.-El pago de la contribución de la propiedad vendida consta del siguiente recibo:"Rol número cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro.-Nombre: Santiago Vargas Perez.-Avalúo según rol: once mil pesos.-Tercer trimestre del año mil novecientos treinta y tres.-Suma: veintidos pesos.-F. Seitzer, Tesorero".-Conforme.-El poder con que obra doña Antonia Pinto de Vargas es del tenor siguiente:"En Puerto Natales, República de Chile, Departamento de Ultima Esperanza, hoy Miércoles once de Octubre de mil novecientos treinta y tres, ante mí, Fernando Alvarez Costes, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces Suplente, según decreto judicial protocolizado en el Protocolo de Instrumentos Públicos del primer semestre del presente año bajo el número veintisiete, á fojas veintiocho y testigos que al final se mencionan, compareció don Santiago Vargas Perez, chileno, obrero, mayor de edad, casado, de este domicilio calle Búlnes número trescientos quince, á quien doy fé conozco y expuso: que confiere poder especial a su señora esposa doña Antonia Pinto de Vargas para que pueda gestionar ante los señores Stubenrauch y Compañía la escritura correspondiente de un sitio ubicado en esta ciudad, calle Búlnes, con una dimensión de doce y medio metros de frente por cincuenta de fondo, adquirido en subasta pública; pudiendo suscribir los documentos que fueren necesarios para el mejor desempeño de este mandato, facultándole las facultades del artículo octavo del Código de Procedimiento Civil en sus dos incisos, incluso las de delegar, percibir, transigir, etcétera.-Así le otorgó y previa lectura firmó con los testigos hábiles y de este domicilio señores Ig-

/

nacio Diaz Villegas y Zenobio Ovalle Márquez.-Se pagó la suma de cinco pesos de impuesto fiscal y tres pesos de impuesto notarial que en estampillas se adhieren a este registro.-Se dió copia.-Doy fé.-Santiago Vargas.-J. Ig. Diaz V.-Zenobio Ovalle.-F. Alvarez C., N. y C.S.-pasó ante mi, sello y firmo con el del antiguo Notario, siendo la primera copia.-En Puerto Natales, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres.-F. Alvarez C. N. y C.Sup.-Conforme.-El nombramiento del Notario autorizante es del tenor siguiente: "República de Chile.-Ministerio de Justicia.-Permiso Notario y nombramiento reemplazante.-Sección P. Número dos mil cuatrocientos ocho.-Santiago, nueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres.-Hoy se decretó lo que sigue: Vista la solicitud adjunta y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley número cuatrocientos siete, de diecinueve de Marzo de mil novecientos veinticinco, Decreto: Autorízase al Notario Público y Conservador de Bienes Raíces de Magallanes, don Jorge Gallardo Nieto para que se separe del ejercicio de sus funciones por el término de dos meses á contar desde el veintiuno del actual, y nombrese en su reemplazo durante dicho permiso al Notario Público del mismo departamento don Victor Vergara.-Tómese razón y comuníquese.-Alejandrí.-Domingo Duran.-Lo digo a Usted para su conocimiento.-Dios guarde a Usted, Humberto Arancibia".-Conforme.-El comprobante, firman con los testigos don Guillermo Skirving y don Nicasio Diaz Cárdenas.-Se dió copia y no se paga impuesto de estampillas de acuerdo con la ley número cinco mil doscientos setenta y uno de veintisiete de Septiembre último. Doy fé.-H. Koch.-Antonia Pinto de V.-Dno. Skirving.-N. Diaz Cárdenas.-ante mi: Victor Vergara A.-N. y C.S.-